

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Noviembre)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Patología general, con su clínica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de mérito, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 9.º y 11 del Real decreto de 23 de Julio de 1894. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la Facultad de Medicina, los Auxiliares con carácter de Catedráticos supernumerarios de la expresada Facultad, que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, y el personal facultativo correspondiente, enumerado en el Real decreto de 30 de Julio del corriente año. Debiendo estar todos ellos en posesión de los títulos académicos, administrativos y profesionales que por su clase les correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Noviembre de 1897.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada

la cátedra de Higiene privada y pública, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 9.º y 11 del Real decreto de 23 de Julio de 1894. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la Facultad de Medicina, los Auxiliares con carácter de Catedráticos supernumerarios de la expresada Facultad, que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, y el personal facultativo correspondiente, determinado en el Real decreto de 30 de Julio del corriente año. Debiendo estar todos en posesión de los títulos administrativos, académicos y profesionales que por su clase les correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Noviembre de 1897.—El Director general, V. Santamaría.

#### INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

##### TRABAJOS ESTADÍSTICOS

#### Circular núm. 84

Remitidas ya por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, á esta Oficina de trabajos estadísticos, las cédulas de familia y colectivas que se han calculado necesarias en esta provincia para llevar á efecto el Censo general de habitantes en 31 de Diciembre del año actual y encargada dicha Oficina por el art. 13 de la Instrucción de 9 del corriente, de que antes del 15 de Diciembre próximo tengan en su poder todas las Juntas municipales las que se hayan considerado suficientes para la inscripción de todos los habitantes, encargo á los señores Alcaldes Presidentes de las referidas Juntas autonómicas persona que recoja en esta Oficina,

sita en la calle de la Libertad, 14, 2.º, antes de la fecha indicada, los expresados documentos, pues de no hacerlo me veré en la imprescindible necesidad de proponer al señor Gobernador la remesa por peatones de dichos impresos á costa de los Alcaldes municipales.

Santander 26 de Noviembre de 1897.—El Jefe de trabajos estadísticos, Enrique de la Vega.

#### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Obras públicas Anuncio

Esta Comisión provincial ha acordado señalar el día 27 de Diciembre próximo á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del puente de madera sobre el río Ebro, en la carretera provincial de Orzales á Valdearroyo, por su presupuesto de contrata, importante 7.757'18 pesetas.

La subasta se verificará en el salon que celebra sus sesiones y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1833, ante el Sr. Gobernador civil ó señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia del Sr. Diputado don Juan Antonio García Morante, designado por esta en representación de la Excm. Diputación, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, el presupuesto, planos, pliegos de condiciones y demás documentos, hasta la mañana del día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del seño de la clase 12.ª, arreglados exactamente al modelo que á continuación se inserta, acompañando, con la cédula del interesado, el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del presupuesto ó sea 387'86 pesetas, que el adjudicatario de las obras elevará al 10 por 100, ó á 775'72 pesetas, para que sirva de fianza ó garantía al cumplimiento del contrato.

Los pliegos cerrados deberán entregarse en el propio acto de la subasta, pasada la cual, el Presidente, previas las formalidades que determina el artículo 16 del citado Real decreto, al que acuerda la Corporación contratante ajustarse en esta subasta, decla-

rá terminado el acto y que se proceda al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto del remate licitación verbal entre sus autores por espacio de 10 minutos, pasados los cuales lo declarará el Presidente terminado, despues de haber apercibido por tres veces á los licitadores; entendiéndose, que si ninguno mejorase su proposición, ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Aprobado que sea el remate, y otorgada la correspondiente escritura ante el Notario de la Excm. Diputación que actúe en la subasta, el contratista procederá á ejecutar las obras de reparación del puente, según lo estipulado en las condiciones facultativas y económicas del proyecto, debiendo darlas por terminadas en el plazo de ocho meses á contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura.

El abono de las obras ejecutadas se hará por la Depositaria de fondos provinciales con arreglo á las certificaciones expedidas por el Director facultativo encargado de inspeccionarlas.

Santander 23 de Noviembre de 1897.—El Vicepresidente, G. Gomez Ceballos.—P. A.: El Secretario, Antonino Peira.

##### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial», fecha..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la reparación del puente sobre el río Ebro, en la carretera provincial de Orzales á Valdearroyo, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..., (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

##### Anuncio

La Dirección general de Contribu-

ciones indirectas, en orden de 18 del actual, comunica al señor Delegado de Hacienda de esta provincia que la Sociedad Arrendataria del Monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, ha nombrado á don Juan Aracama y Alava, don Manuel Vazquez Gomez, don Gonzalo de Añen y Moreno, don Victor Mariategui y Ochoa, don Clemente Lopez y Leon y don Enrique Loiztua y Vazquez, Inspectores para ejercer en esta provincia la vigilancia del impuesto sobre dichas materias y perseguir el contrabando y defraudacion, cuyos nombramientos han sido autorizados por aquel Centro.

Lo que se anuncia por medio del «Boletín oficial» para el conocimiento del público y efectos consiguientes.

Santander 25 de Noviembre de 1897.  
—El Administrador de Hacienda, P. O., Eduardo L. Casariego.

#### COMISARÍA DE GUERRA DE SANTANDER

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias militares de esta plaza.

Hace saber: que debiendo contratarse á precios fijos, en virtud de orden superior, el suministro de pan y pienso necesario para las fuerzas y caballos del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en esta plaza desde el día en que se le señale al adjudicatario al notificarle la aprobacion del remate hasta el 30 de Septiembre de 1898 y un mes más si conviniese así á la Administracion militar, se convoca por el presente á una segunda subasta por no haber causado remate la primera celebrada al efecto, la cual tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Vargas, núm. 39, principal, el día 29 de Diciembre próximo venidero, á las once de la mañana, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto desde esta fecha en la expresada Dependencia todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde. El pliego de precios límites se fijará é insertará con la debida anticipacion en los mismos puntos y periódicos que el presente anuncio, hallándose tambien de manifiesto en dicha Comisaría y en él se hará constar la cantidad que ha de depositarse para tomar parte en el remate.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta, que se constituirá al efecto, media hora antes de la señalada para el acto, debiendo de ir estendidas en papel de la clase 12.<sup>a</sup> con los precios en letra y con sujecion al modelo inserto al pie de este anuncio.

Las cantidades de artículos, que segun cálculo se consideran necesarias durante el tiempo mencionado, son las siguientes:

RACIONES		QUINTALES
Pan	Cebada	MÉTRICOS
		Paja
60.000	1.825	109

Santander 22 de Noviembre de 1897  
—Tibarcio García Rojo.

#### Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, número... fecha..., pliegos de condiciones y de precios límites que han regir en la segunda subasta para contratar el servicio de

subsistencias militares en la plaza de Santander desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobacion del remate hasta el 30 de Setiembre de 1898 y un mes más si conviniese á la Administra-

cion Militar, se compromete á verificar dicho servicio a los precios siguientes:

Racion de pan de 650 gramos de peso, á.... céntimos de peseta (en letra).

Racion de cebada de 4 kilogramos de peso, á.... pesetas... céntimos (en letra).

Quintal métrico de paja, á.... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### SECCION DE MINAS

Aprobados por el señor Gobernador los expedientes de registro mineros más abajo señalados, en cumplimiento de lo que determina el art. 56 del Reglamento de minería vigente, se hace saber á los interesados respectivos que dentro del plazo de quince días presenten el papel de pagos al Estado para expedicion del título de propiedad y derechos de pertenencias, previniéndose que de no verificarlo así se declararán sin curso y fenecidos los expedientes de referencia, segun determina el párrafo 2.º del art. 64 de la ley.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificacion á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital, á los efectos del párrafo 3.º del art. 40 del Reglamento vigente.

Número	NOMBRE DE LA MINA	INTERESADO	VECINDAD	Pertenencias demarcadas	IMPORTE del papel de pagos al Estado. Pesetas
6458	Los Mártires	José Diaz	Requejada	15	65
6459	Auxiliar	Idem	Idem	8	65
6342	Casilda	Bernardino Iturturo	S. Pedro Abanto	25	75
6416	Juanita	Martin Mendicuti	Camargo	12	65
6429	La Luna	Idem	Idem	42	92
6491	Carmen	Idem	Idem	23	73
6409	Paca	Catalina Brú	Portugalete	12	65
6390	Mercedes	Manuel Aguilera	Guriezo	6	65
6282	Por si acaso	Francisco G. Rodriguez	Bilbao	4	65
6353	Gerónima	Victor M. Beu Ocejon	Término	4	65
6438	La Dehesa	Emilio Pariol	Maliaño	12	65
6363	Encinal	Félix Herrero	Bilbao	13	65
6440	La Virgen de los Remedios	Manuel Llata	Vioño	12	80
6088	Angelita	Guillermo Mac-Lennan	Astillero	12	65
6105	Rubia	Idem	Idem	14	65
6095	Sotileza	Nicolas de Viar	Bilbao	15	65
5794	Olvidada	Pedro Aranceta	Durango	12	65
6127	Segunda	Tomas Gonzalez	Camaleño	6	65
6115	Segunda Despeñadero	Félix Herrero	Bilbao	7	65
6193	El Carmen	Gundemaro Viqueira	Sopeña	12	65
6110	Isabel	José Antonio Diaz	Mazcuerras	24	74
6109	Fè	Gabriel Ovejas	Valmaseda	21	71
6163	Los dos amigos	Manuel del Cerro	Riotuerto	20	70
6169	Casualidad	Idem	Idem	16	66
6235	La Sorpresa	J. Antonio Diaz de la Maza	Mazcuerras	16	120
6247	Livia	Idem	Idem	9	72.50
6143	Edillo	Félix Herrero	Bilbao	13	65
6144	Rocalzada	Idem	Idem	12	65
6156	La Union	Sabino Urruma	Idem	8	65
6381	Primera de Carriedo	Martin Mendicuti	Idem	12	65
6314	La Perdida	Emilio Pariol	Escobedo	6	65
6311	San Lázaro	Leoncio Ibarguengoitia	Maliaño	13	65
6388	Teresa	Antonio Ruiz de Velasco	Bilbao	98	148
6366	Asensio	Antonio Cerviño	Idem	24	74
6297	Nuestra Señora del Rosario	José Maria Urquidi	Ramales	24	74
6379	Maximina	Ramon Ruiz	Bilbao	24	74
6374	Consett	Antonio Manuz	San Felices	24	96
6265	Relámpago	Felipe Morante	Astillero	46	65
5589	2.ª Demasia á Indispensable	Teófilo Deprit	Serna	4	65
6316	Asuncion	Anastasio Oria	Bilbao	»	65
6375	La Ramona	Antonio Rodriguez	San Salvador	80	137
6358	Segunda Camarga	Emilio Pariol	Torrelavega	20	70
6361	Carmen	Enrique Garcia	Maliaño	8	65
6344	Nueva Reocin	José Romero	Cartes	12	164
6298	Cuatro amigos	José A. Mediavilla	Polanco	114	125
6356	Aumento á Casualidad	José Diaz	Reinosa	75	77
6239	Maceo	Gregorio Cano	Aquejada	27	65
6335	Alerta	Manuel Lobera	Elguera	15	65
6230	Serafina	Todoro Mendizabal	Rasines	12	70
6404	La Magdalena	Juan M. Fernandez	Portugalete	20	65
6249	Trueno	Andres Mediavilla	Torrelavega	12	65
			Reinosa	98	88

ADVERTENCIA.—Como impuesto transitorio de guerra hay que añadir al importe del papel de pagos el 10 por 100 del valor de cada partida en se los especiales del mismo impuesto.  
Santander 23 de Noviembre de 1897.

EL INGENIERO JEFE,  
**ROMAN DE INGUNZA**

Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de estéreos.....	Especie	Tasación — Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento Meses	Objeto	Clase de la concesion	Dia y hora de la subasta	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones — Pesetas
												Extension Hectáreas	Tasacion — Pesetas	
Arenas	Bustantigua y Rodil	Río Valdiguña	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	804	643	643
Idem	Bustablado y Cubias	San Vicente y Los Llares	100	Roble y arbusto	100	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia y matarrasa de arbustos	Llanos del Tío Martín: N. arroyo, E. El Sel, S. sierra y O. río	3	Hogares	Idem	»	718	574	674
Bárceña de Pico de Concha	A.º, Braña y Cobanon	Bárceña	150	Roble, haya y arbusto	150	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia y entresaca de arbustos	La Barga: N. río Tornia, E. Pico de Ano, S. sierra y O. canales primeras	3	Idem	Idem	»	582	466	616
Idem	Idem	Idem	4	Varas de avellano	100	Entresaca de pies menores de 30 centímetros de circunferencia	Ano: N. río, E. Oreña, S. sierra y O. canalón	1	Subasta	»	2 Octubre á las 11 y 12	»	»	100
Idem	Dehesa y Picayo	Pié de Concha	100	Arbustos	100	Matarrasa	Mata la Candanosa: N., E., S. y O. sierra	3	Hogares	Gratuita	»	182	145	245
Idem	Vao Cerezo y Pujayo	Pujayo	100	H. y arbustos	100	Entresaca de pies menores de 30 centímetros de circunferencia	Salcedo: N. y E. fincas particulares, S. y O. sierra	3	Idem	Idem	»	792	688	733
Idem	Idem	Idem	4	Avellano	100	Idem	La Mata y Punagro: N., E., S. y O. sierra	1	Subasta	»	Id. á las 12	»	»	100
Cártes	Jarascales	La Barquera	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	3	2	2
Idem	Manzanaco	Cártes	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	8	6	6
Idem	Valcabo	Idem	150	Roble	150	Poda sin descabezamiento	Alto de la Capacera y Cambera Alta: N. arroyo, E. fincas, Sur sierra calva y O. campo del Picadero	3	Hogares	Idem	»	158	120	270
Idem	Dehesa Rucao y Tocial	Cohicillos	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	60	48	48
Idem	Ropila	Id. y Mercadal	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	225	180	180
Idem	Robleda	Migarajos	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	5	4	4
Idem	Cotejon y Dehesa	Sierra de Elsa y Mercadal	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	30	24	24
Cieza	Rucieza	El Ayuntamiento	200	Roble y arbusto	200	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos	Castanera, Pecina y Porciles y Soria: N. Brañas del portillo, E. Estranguadas, S. pernal y O. Llana de las carreras	3	Hogares	Gratuita	»	2555	2045	2245
Idem	Idem	Idem	100	Avellano	200	Entresaca de pies menores de 30 centímetros de circunferencia	Aburcol, Collarias y Canal Viejo: N. río de Ruciera, E. tejera, S. cotorra alta y O. La Maza	4	Subasta	»	2 Octubre á las 11	»	»	200
Corrales (Los)	Idem	Cóo	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	687	550	550

A yuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de estereos.....	Especie	Tasación. -- Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y limites.	Plazo para el aprovechamiento. Meses	Objeto	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones -- Pesetas
												Extension Hectáreas	Tasacion Pesetas	
Corrales (Los)	Gesía	Cóo y Los Corrales	100	Roble y arbustos	100	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos	Cabecera de las Mantecas: N. monte de Coo, E. y S. sierra calva de Arza y monte de Coo	3	Hogares	Gratuita	»	375	300	400
Idem	Brazo	Los Corrales y Somahoz	210	Idem	210	Idem	Avellanoso y Llano de Brazo: Norte sierra calva, E. Cambera de los campanos, S. Braña de Puente Bardal y O. sierra calva	3	Idem	Idem	»	1350	1080	1290
Miengo	Valleja	Barcena	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	8	6	6
Idem	Onzailo	Cuchia	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	15	12	12
Idem	Los Picones	Cudon	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	24	19	19
Idem	Norio y Pelusa	Gornazo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	12	10	10
Idem	Nobre y Tacuan	Miengo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	15	12	12
Idem	Nuestra Señora del Monte	Mogro	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	9	7	7
Mollado	La Dehesa	Media Concha	40	Roble, Haya y arbustos	40	Poda sin descabezamiento y matarrasa de arbustos	La Dehesa: N. via férrea, E. fincas, S. sierra y O. regata de Pategorros	2	Hogares	Gratuita	»	263	210	250
Idem	Canales y Redondo	Al Ayuntamiento	260	Roble y arbustos	260	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia y matarrasa de arbustos	Selviejo: N. y S. Peña del Portillo, E. lindarrajó y O. fuente fria Costeras: N. y E. río, S. rommala y O. cagiga de la raya	3	Idem	Idem	»	1725	1830	1640
Idem	Idem	Idem	12	Avellano	560	Idem	»	»	»	»	»	»	»	560
Idem	Los Llanos	San Martin de Quevedo	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	640	512	512
Idem	Las Cocías	Silió	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	678	542	542
Idem	Id. y La Llama	St. Cruz de Iguña y Heiguera	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	136	109	109
Idem	Nabajos	Mollado	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	249	199	199
Polanco	Polanco	Polanco	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	90	72	72
Reocin	Cerrazo	Cerrazo	50	Roble	50	Por la sin descabezamiento	Peñalba: N. arroyo de Gannonal, E. casa del monte, S. carretera y O. sierra calva	3	Hogares	Gratuita	»	6	5	55
Idem	Frades y Tocjal	Quijas	100	Idem	100	Idem	Loblegon y Pernal de los Milanos: N. fincas, E. monte de Valles, S. y O. fincas particulares	3	Idem	Idem	»	90	72	172
Idem	Pedroso	San Esteban	20	Idem	20	Idem	Rutibe: N. fincas particulares, E., S. y O. sierra calva	2	Idem	Idem	»	5	4	24
Idem	La Angustina	Villapresente	40	Idem	40	Idem	El Alisal: N. arroyo, E. La Angustina, S. Vacon y O. fincas particulares	2	Idem	Idem	»	8	6	46
Idem	Busteriza y Dehesa	Barcenaciones	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	75	60	60
Idem	Carrasco y San Martin	Id. y Golbarde	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	60	48	48
Idem	Isoprieto y Fraguas	Carranceja	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	83	66	66
Idem	Bajo y Rivas	Hclguera	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	15	12	12
Idem	Fuente del Sapo	Golbarde	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	5	4	4